

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO No: 017		CDP No.	178 DE 28 DE ENERO DE 2026
FECHA:	19 FEB 2026		
CONTRATISTA	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS – RL: JHON ALEXANDER CALDAS PUENTES – C.C. 79.424.953	NIT	830089928-3
DIRECCION	CL 127 #14 – 54 Oficina 703 Bogotá D.C.	TELEFONO	3105531367
DETALLES DEL CONTRATO			
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DEL ESTERILIZADOR A GAS DE OXIDO DE ETILENO STERIVAC 5XL SERIE No 722340 UBICADO EN EL ÁREA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.			
LOCALIZACION: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN. E.S.E. CARRERA 6 N° 10N-142 Barrio Bolivar.			
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE SURTIRÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.			
VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$22.085.138) IVA INCLUIDO, calculado de conformidad al estudio de mercado elaborado por la Entidad			
FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma, por medio de actas parciales de acuerdo a lo efectivamente ejecutado, previo el recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato. En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). El Contratista deberá presentar Las facturas el primer (1) día hábil de cada mes y en caso de no realizarse este proceso ante la oficina de vigilancia y control, quedará su trámite de pago para el mes siguiente. En el caso de no dar cumplimiento a este término de forma reiterativa (más de 2 facturaciones consecutivas) se generará una glosa equivalente al valor del 5% del valor de la cuenta.			
SUPERVISION: Sub Gerente Administrativa y Financiera Dra MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS del Hospital Universitario San José ESE			

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanjose.gov.co

APROPIACION PRESUPUESTAL: 178 DE 28 DE ENERO DE 2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EQUIPO	MARCA	MÓDELO	No. SERIE	CANTIDAD
ESTERILIZADOR A GAS	STERIVAC	5XL	722340	1

Nota: Se realizarán cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos necesarios por el equipo de óxido de etileno STERIVAC 5XL. Los mantenimientos preventivos del equipo se realizarán con periodicidad trimestral, incluye bolsa de repuestos para poder cumplir con tal fin, relacionados a continuación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

<u>CANT</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>PRECIO SUBTOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
4	MANTENIMIENTO A EQUIPO STERIVAC	\$ 1.748.930	\$ 6.995.720	\$ 1.329.187	\$ 8.324.906
1	ELEMENT KIT FILTER 0.1 STERIVAC SKU 26101160547	\$ 563.108	\$ 563.108	\$ 106.991	\$ 670.099
1	ELEMENT KIT FILTER 0.3 STERIVAC SKU 26101160554	\$ 793.577	\$ 793.577	\$ 150.780	\$ 944.357
1	SOLENOID VALVE DOOR SKU 12237681438 - PLUNGER	\$ 1.481.880	\$ 1.481.880	\$ 281.557	\$ 1.763.437
1	SOLENOIDE VALVE WATER - PLUNGER	\$ 1.790.500	\$ 1.790.500	\$ 340.195	\$ 2.130.695
1	VALVE CHECK	\$ 1.788.254	\$ 1.788.254	\$ 339.958	\$ 2.129.212
2	PLUNGER & SPRING SKU 12237680267	\$ 550.263	\$ 1.100.526	\$ 209.100	\$ 1.309.626
1	FILTRO BACTERIAL SKU 26101747009	\$ 348.500	\$ 348.500	\$ 66.215	\$ 414.715
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCUBADORAS Y VERIFICACIÓN DE FLUORESCENCIA SERIES 200411 - 111448 Y 401588	\$ 1.231.958	\$ 3.695.875	\$ 702.216	\$ 4.398.092
			TOTAL		\$ 22.085.138

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y, toda dilación o perturbación en su ejecución.
- Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital, en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato.
- Realizar Visitas de mantenimiento preventivo y correctivo del STERIVAC 5XL así:
 - cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo con respecto a las fechas del plan de mantenimiento estipulado por la oficina de gestión de tecnología industrial.
 - Reponer los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

- Asesoría al personal de mantenimiento de la institución y soporte telefónico, instrucción del manejo del equipo al personal del área de central de esterilización y personal técnico de la institución.
- 5. Si durante la ejecución del contrato se llegara a presentar un daño o reemplazo en una pieza interna del equipo requiriendo cambio de repuestos y/o accesorios se incluyen en el costo del mantenimiento del contrato junto con la mano de obra y gastos de viaje. El mantenimiento correctivo se realizará de forma ilimitada y después de cada reparación, el equipo será sometido a verificación, ajuste de parámetros y certificación operacional.
- 6. La ejecución de mantenimientos preventivos pueden realizarse de lunes a viernes. La entrega de los equipos y respectivos reportes de mantenimiento para su verificación se realizará de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con el ánimo de contar con apoyo y acompañamiento de supervisor
- 7. El contratista debe atender las recomendaciones de la persona designada para ejercer el control y la vigilancia del presente contrato y dejar por escrito los requerimientos o cambios eventuales.
- 8. El cronograma del mantenimiento preventivo programado se realizará de común acuerdo con el supervisor del contrato o a quien el designe, su número de visitas preventivas serán CUATRO (4) con periodicidad trimestral durante el término de la vigencia del contrato para el equipo industrial del servicio de esterilización del STERIVAC 5XL y entregar el reporte de mantenimiento preventivo el cual debe estar conforme al paso a paso que indica el fabricante conforme al manual.
- 9. El contratista debe comprometerse a cumplir con las visitas de acuerdo con el cronograma estipulado, siendo de su responsabilidad realizar seguimiento a su visita, en el caso de no cumplir con la programación deberán presentar una debida justificación formal teniendo en cuenta que la falta de oportunidad en estas visitas puede afectar la institución frente auditoria con entes auditores externos.
- 10. Cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
2. Adelantar revisiones periódicas de lo contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de lo ejecutado por EL CONTRATISTA, según los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a

Dirección: Carrera 6# 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co

cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A) CUMPLIMIENTO: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia deberá ser como mínimo igual al mismo y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será igual al mismo y seis (6) meses más. C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor a asegurar será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

MULTAS:

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos presente proceso para el personal vinculado a la orden de servicio, coordinadores, supervisores o la forma de la orden de servicio el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la orden de servicio, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanjose.gov.co

contrato. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

INHABILIDADES:

El contratista bajo la gravedad de juramento que se entiende rendido con la suscripción de este documento declara que no se encuentra incurso en ningún conflicto de interés al igual que en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la normatividad vigente.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

Para todos los efectos legales, la obligación del contratista es de resultado, en consecuencia, el contrato solo se considera cumplido si este lleva a cabalidad el objeto de la orden.

DOCUMENTOS:

Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones, estudio previo y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.

REGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:

El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de entidad pública descentralizada, y que no está sometido al estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones del derecho civil y comercial. Al respecto, en el artículo 43 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", se establece: Parágrafo. Cuando los bienes y servicios a adquirir no superen los 50 smmlv, se podrá suscribir una orden de compra o servicios.



AUTORIZACION: EL CONTRATISTA autoriza al Hospital Universitario San José ESE, para solicitar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.



ACEPTADO CONTRATISTA
SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
RL: JHON ALEXANDER CALDAS PUENTES



ACEPTADO GERENTE
JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES

Proyectó: Valentina Ibarra Palacios – Afiliada Participe – ASSESALUD.OC 
Revisó: Verónica Flórez Chará – Abogada – Afiliada Participe ASSESALUD.OC 
Revisó: Carolina Urrutia Bastidas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 